

**Asamblea General**

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
26 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 27ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 21 de octubre de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Haniff (Malasia)
más tarde: Sr. Zelioli (Vicepresidente) (Italia)

SumarioTema 69: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/66/156, 161, 203, 204, 216, 225, 253, 254, 262, 264, 265, 268-272, 274, 283-285, 289, 290, 293, 310, 314, 325, 330, 342 y Add.1, y 372)

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/66/267, 322, 343, 358, 361, 365, 374 y 518)

1. **El Sr. El Jamri** (Presidente, Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares), destacando la importancia de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, dice que la situación de los migrantes y de los solicitantes de asilo que huyeron a causa de los recientes acontecimientos registrados en África Septentrional es un recordatorio de su vulnerabilidad a las violaciones de los derechos humanos. El Comité ha adoptado una declaración sobre la situación de los trabajadores migrantes y sus familiares en Libia, en la que exhorta a las autoridades a cumplir sus obligaciones con arreglo a la Convención y alienta a la comunidad internacional a prestar asistencia.

2. Con más de 200 millones de trabajadores migrantes internacionales en todo el mundo, los datos y las investigaciones económicos han demostrado que la protección de los trabajadores migrantes mejora el desarrollo y la productividad nacionales. Las corrientes migratorias han hecho que sea indispensable establecer normas y políticas sobre la migración para proteger los derechos de los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores indocumentados, y la Convención —único tratado universal que se ocupa específicamente de los derechos de los trabajadores migrantes— proporciona un valioso marco jurídico.

3. Tras 20 años, sin embargo, la universalidad de la Convención dista mucho de haberse alcanzado. Aunque la tasa de ratificación ha aumentado, el hecho de que solo sean 45 los Estados partes, y el escaso número de ratificaciones plantean importantes dificultades a la

Comité. Con respecto al 20º aniversario de la Convención, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, invitó a los 15 Estados que solo lo han firmado a reafirmar su compromiso con los derechos de los trabajadores migrantes procediendo a ratificarla. Se ha puesto en marcha una campaña mundial en la que se hace un llamamiento a los gobiernos para que se adhieran a la Convención. También se ha llevado a cabo una serie de actividades de promoción de la Convención, y el orador ha representado al Comité en diversos eventos internacionales sobre la migración organizados por los órganos de las Naciones Unidas o europeos, y en una serie de iniciativas de la sociedad civil.

4. En su examen de los informes y de sus conclusiones, el Comité continúa prestando asistencia a los Estados partes determinando las deficiencias en la protección y realización de los derechos de los migrantes y formulando recomendaciones sobre la mejor manera de remediarlas. Ha señalado una serie de inquietudes comunes, entre las cuales figura el hecho de que algunas leyes y políticas nacionales son incompatibles con la Convención. También ha subrayado la importancia de la recopilación de datos, la formación que debe impartirse a los funcionarios públicos en materia de derechos humanos, la necesidad de asegurar que el derecho de los trabajadores migrantes a recibir una indemnización efectiva no sea impedido, y la realización de esfuerzos constantes de lucha contra la trata de personas.

5. Varios órganos de tratados han reconocido la vulnerabilidad de los trabajadores domésticos en todo el mundo. En consecuencia, complace al Comité la aprobación de la Observación general Nº 1 sobre los trabajadores domésticos migratorios, en la que se identifican las deficiencias en materia de protección y se formulan recomendaciones a los Estados partes. También acoge con agrado la aprobación del Convenio Nº 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, sobre cuya complementariedad con la Convención no podrá insistirse nunca suficientemente.

6. Aunque la Convención hace una distinción entre migrantes regulares e irregulares, preocupa al Comité que las políticas migratorias sean cada vez más rigurosas en algunos países a expensas de los derechos de los migrantes, como se aprecia en el gran número de detenciones administrativas de migrantes

indocumentados, a pesar de que no existen pruebas empíricas de que esas medidas sean un elemento disuasor. Una de las conclusiones del Día de debate general sobre los derechos de los trabajadores migrantes en situación irregular y de sus familiares, celebrado por el Comité en septiembre de 2011, fue que, si bien los derechos garantizados en la Convención ya están consagrados en otros instrumentos, su valor añadido no es insignificante, siendo el único instrumento internacional del ámbito de los derechos humanos que se ocupa de los derechos de los trabajadores migrantes.

7. Hasta la fecha, el Comité ha examinado 18 informes iniciales y dos segundos informes periódicos presentados por los Estados partes. Es lamentable que muchos Estados partes estén retrasados en la presentación de sus informes iniciales —solo se han presentado 23, y 30 siguen pendientes, generalmente por más de cinco años. En consecuencia, en su 15º período de sesiones el Comité analizó la posibilidad de considerar la aplicación de la Convención en ausencia del informe del país, como se hace en otros órganos de tratados. En 2012 se adoptará una decisión definitiva, tras el examen de las modalidades.

8. En su 14º período de sesiones, con el propósito de mejorar sus métodos de trabajo, el Comité aprobó un nuevo procedimiento: se elaborarían listas de cuestiones para examen que se harían llegar a los Estados partes antes de que presentaran sus informes periódicos, y sus respuestas harían las veces de informes periódicos. El procedimiento tiene el doble propósito de facilitar la presentación de informes de los Estados partes, particularmente para los Estados con limitados recursos financieros y humanos, y favorecer la elaboración de informes más focalizados y oportunos. Ese nuevo procedimiento es opcional, por lo que no está en contravención con las disposiciones de la Convención.

9. En su 15º período de sesiones el Comité también decidió aprobar un calendario fijo para la presentación de informes que, de cumplirse, permitiría al Comité examinar los informes de los 45 Estados partes en un plazo de cinco años, a razón de nueve informes por año en lugar de cuatro. Por lo tanto, tendrá que adoptar seis listas de cuestiones antes de la presentación de los informes al 16º período de sesiones que se celebrará en abril de 2012. Eso, además del calendario fijo, significará un considerable aumento del volumen de

trabajo del Comité y, a su vez, requerirá un mayor número de reuniones y personal adicional.

10. El Comité acoge con agrado la adopción de la política ecológica de la Organización, con arreglo a la cual se proporciona a los miembros de la Comisión ordenadores portátiles y archivos electrónicos, lo que permitió celebrar un 15º período de sesiones con poco uso de documentos impresos en papel. Por último, reitera que el Comité está dispuesto a prestar asistencia a los Estados que deseen ratificar la Convención, y a ayudar a todos los Estados a interpretar y aplicar sus disposiciones.

11. **El Sr. Elshakshuki** (Libia) dice que el régimen anterior fue perjudicial para los trabajadores migrantes a inducir u obligar a algunos de ellos a levantarse en armas contra los libios. Subraya, sin embargo, que cualquier violación de los derechos de los migrantes tras la victoriosa revolución es el resultado de acciones individuales y de ningún modo refleja la política del Consejo Nacional de Transición. El Consejo tratará de poner fin a esas violaciones y se cerciorará de que la nueva Libia cumpla sus obligaciones con arreglo a los instrumentos internacionales.

12. **El Sr. Yahiaoui** (Argelia) pregunta qué medidas o actividades ha emprendido el Comité, dado el reducido número de Estados partes, para lograr una mayor sensibilización de los Estados que aún no se han adherido a la Convención, especialmente los países de acogida, de modo que se obtenga un mayor número de adhesiones y ratificaciones de la Convención.

13. *El Sr. Zelioli (Italia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

14. **El Sr. Quintaes** (Brasil) pregunta, con respecto a la situación de los migrantes de América Latina que se encuentran en los Estados Unidos de América, si el Comité tiene previsto examinar la legislación federal promulgada.

15. **El Sr. El Jamri** (Presidente del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares) dice que acoge con agrado los acontecimientos que se han registrado en Libia y confía en que tendrán repercusiones positivas en los derechos de los migrantes. Las intervenciones del Comité en Libia se hicieron en tres etapas distintas: la situación correspondiente al “antes”, durante la cual hubo numerosas denuncias de violaciones de los derechos de los trabajadores migrantes; el período de

transición, durante el cual hubo cierta confusión inicial, tras la información recibida del ACNUDH y las ONG sobre las dificultades que encontraban muchos migrantes en Libia, y la Comisión hizo un llamamiento a los Estados vecinos, que hacen frente a problemas semejantes en relación con los migrantes, para que mantuvieran abiertas sus fronteras, y a los países de la Unión Europea para que ofrecieran una acogida humana a los migrantes que ingresaban por el Mediterráneo; y la situación actual, que se examinará en el próximo período de sesiones.

16. El orador acoge con agrado los esfuerzos que despliega Argelia para promover la Convención en la región, y su participación en el ámbito de los derechos de los migrantes. La promoción es una tarea constante que incumbe no solo al Comité sino también a los Estados partes. Previamente a la entrada en vigor de la Convención se estableció un Comité Directivo para promover su ratificación, y posteriormente centró su labor en los informes periódicos y en las actividades de promoción, particularmente por conducto de asociaciones con la sociedad civil. Al respecto, recientemente se ha establecido en Ginebra una plataforma para las ONG que se ocupan específicamente de los derechos de los trabajadores migrantes. Hay campañas de ratificación en marcha en varios países.

17. Otro acontecimiento registrado en 2011 fue la intervención de los sindicatos, y el establecimiento de una plataforma permanente para la cooperación con el Comité. Anteriormente, al no existir representación sindical, los trabajadores migrantes, particularmente los que se encontraban en situación irregular, tenían que defenderse ellos mismos, como ocurrió con los trabajadores del sector de la construcción en París, y también en Abu Dhabi, donde se movilizaron para exigir sus derechos básicos. El diálogo con las diferentes partes interesadas, como los miembros de los parlamentos y las organizaciones internacionales fue un éxito, y puede decir que no existen argumentos válidos de tipo financiero, económico o técnico en contra de la Convención —los únicos obstáculos que subsisten son de tipo político. Por lo tanto, es importante continuar desplegando esfuerzos para lograr un mayor número de ratificaciones.

18. Con respecto a los migrantes latinoamericanos, el Comité ha examinado los informes de numerosos países latinoamericanos y es consciente de las dificultades que podrían surgir con su vecino del norte.

Sin embargo, su mandato comprende solo a los países que han ratificado la Convención. Como los Estados Unidos de América no lo han hecho, el Comité no puede formular recomendaciones al país en ese sentido, pero ha expresado objeciones a algunas de sus leyes en foros internacionales.

19. La Convención está en vigor desde hace ocho años, y el orador considera que ha llegado el momento de que el Comité adopte una nueva forma de acción. Los trabajadores migrantes en situación irregular han sido señalados con frecuencia, con la excusa de que la Convención les otorga derechos indebidos. Eso es falso, ya que los migrantes tenían esos derechos en su país de origen y por lo general llegan a los países de acogida en situación legal —por ejemplo, como trabajadores de temporada o como cónyuges extranjeros de ciudadanos del país. Las circunstancias del país de acogida pueden dar lugar a que pasen a una situación irregular: los trabajadores de temporada tienen derechos y obligaciones que no siempre pueden transferirse del país de acogida al país de origen, de modo que podrían preferir permanecer en el país de acogida para continuar percibiendo un pago de pensión.

20. Hay numerosos ejemplos de ese tipo. Por otro lado, los trabajadores migrantes en situación irregular contribuyen a la economía de los países de acogida, y tal vez convendría aplicar el mismo argumento moral, como se hizo en el caso del trabajo infantil, para justificar la ratificación. La Comisión está buscando nuevos enfoques para demostrar la importante función que desempeñan los trabajadores migrantes en relación con el desarrollo.

21. **El Sr. Crépeau** (Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes), dirigiéndose a la Tercera Comisión por primera vez en su calidad de Relator Especial, dice que su mandato se orientará por ciertos principios. Todos somos migrantes, o descendemos de migrantes, ya que la migración está arraigada en la humanidad —es un medio de hacer frente a la adversidad ambiental, política o económica. La migración no es una anomalía. Los derechos de los migrantes son derechos humanos. La Carta Internacional de Derechos Humanos estipula que los migrantes, independientemente de su estatuto de inmigración, deben disfrutar de los mismos derechos y del trato con dignidad que se otorgan a todos los demás ciudadanos, con excepción del derecho a votar y a

ocupar cargos públicos, y del derecho a entrar y permanecer en el país.

22. Los Estados deben garantizar los servicios socioeconómicos para los trabajadores migrantes y sus familiares en pie de igualdad con los nacionales. Aunque pueden hacerse distinciones sobre la base del estatuto de inmigración, no deben ser discriminatorias y han de justificarse en función del marco de derechos humanos. Garantizar la dignidad significa también abordar la vulnerabilidad de los migrantes, especialmente los migrantes en situación irregular y los trabajadores migrantes temporales. Es importante prestarles ayuda para luchar contra la explotación y trata, que son nuevas formas de esclavitud, y encontrar los medios de evitar que recurran a las redes de tráfico de personas.

23. Ello no supone que las autoridades estatales no puedan reservar ciertos derechos para los ciudadanos o para determinadas categorías de migrantes, o expulsar a los migrantes en situación irregular. Todo procedimiento de expulsión debe ser compatible con el marco de derechos humanos. Los migrantes que corren el riesgo de ser detenidos y torturados pueden solicitar asilo y no deben ser deportados, como tampoco los que hayan fundado una familia con nacionales del país de acogida. La detención solo debe ser una medida de último recurso, siempre que se cumplan una serie de condiciones, y deberán examinarse otras opciones.

24. La migración irregular no es un delito. Es cada vez más frecuente que las autoridades se refieran a la migración irregular como si fuera un delito y que en algunos casos inclusive penalicen la migración irregular o la ayuda a los migrantes en situación irregular. Paradójicamente, esos Estados no han demostrado intención alguna de ofrecer a los migrantes las garantías consagradas en el derecho penal. La aplicación del derecho administrativo a la migración para eludir las estrictas prescripciones del derecho penal puede someter a los extranjeros a normas jurídicas abominables.

25. La propagación de ideas xenófobas se ha generalizado en el último decenio y está ganando una creciente aceptación social en muchos países por la falta de un proceso político verosímil para contrarrestar esas ideas. Hasta el momento hay muy poca movilización a favor de los migrantes, y todavía menos a favor de los migrantes irregulares. La historia ha demostrado que otros grupos vulnerables han obtenido

el reconocimiento de sus derechos por el hecho de despertar simpatía social y política. Los migrantes, sin embargo, no están organizados, hablan distintos idiomas, no participan en las votaciones y procuran no llamar la atención por temor a ser expulsados.

26. Aunque se suele decir que los trabajadores migrantes “roban trabajo”, es importante recordar que es la demanda de sus aptitudes y tipo de trabajo, que son inaceptables para los locales, lo que los atrae en primer lugar. A veces se olvida que la migración hace una contribución socioeconómica positiva, y en ocasiones indispensable, a la sociedad y mejora la competitividad de las economías de acogida, y que el cierre de las fronteras es imposible en los Estados democráticos. Esos factores deben tenerse en cuenta en el discurso político en todos los niveles de gobierno.

27. La labor que realizan las organizaciones internacionales y regionales en el ámbito de la migración es de fundamental importancia para la promoción de los derechos y la protección de todos los migrantes. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) también ha tenido una función decisiva en el establecimiento de normas, el cumplimiento de las obligaciones en virtud de los instrumentos pertinentes y la prestación de asistencia técnica. Existen numerosas oportunidades para establecer asociaciones y para promover el diálogo a medida que aumenta la cooperación internacional en el ámbito de las cuestiones migratorias. Los instrumentos internacionales son indispensables, y deben ser ratificados por el mayor número posible de países, y sus principios deben difundirse y aplicarse.

28. El orador aguarda con interés el fortalecimiento de las sinergias para la aplicación de la Convención y el establecimiento de un diálogo significativo, orientado al futuro, con los Estados que aún no la han ratificado. Reitera que a todos incumbe la responsabilidad de asegurar el respeto de los derechos de los migrantes, y que los Estados deben cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Modificar el tono generalmente incendiario del discurso político sobre la migración sigue siendo un reto. Es importante celebrar debates equilibrados sobre la migración, que reconozcan el valor cultural de la circulación del talento y las ideas, y la necesidad de contar con trabajadores migrantes.

29. **El Sr. Soemantri** (Indonesia) dice que su Gobierno está dispuesto a seguir colaborando con el Sr.

Crépeau, siguiendo la tónica mantenida por su predecesor. Es absolutamente indispensable desplegar mayores esfuerzos conjuntos para alentar a todos los países de origen, de tránsito y de destino a adherirse a un instrumento que mejore la gestión de la migración y la protección de los migrantes, y los Estados deben cumplir las obligaciones básicas mínimas para asegurar la promoción y protección de esos derechos. Indonesia tiene la firme intención de ratificar la Convención y desea saber qué se puede hacer para que se desplieguen mayores esfuerzos encaminados a su ratificación universal. Refiriéndose al Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, pide al Relator Especial que explique de qué modo centrará su atención en la cuestión de los trabajadores domésticos migrantes en el contexto de su labor.

30. **El Sr. Quintaes** (Brasil) desea saber qué piensa el Relator Especial sobre los perfiles raciales que utilizan algunos funcionarios de los organismos encargados de aplicar la ley en los países desarrollados, que es un obstáculo para el disfrute de los derechos de los trabajadores migrantes.

31. **La Sra. Solomon** (Organización Internacional para las Migraciones (OIM)) dice que aprecia el hecho de que el Sr. Crépeau no haya calificado la cuestión de la migración como algo negativo o positivo en sí mismo —puesto que depende de las condiciones en que se produce. La migración voluntaria por vías legales puede ser de beneficio para las personas y las sociedades de destino y de origen, por igual. Sin embargo, cuando la migración es forzada, las personas y sus familiares sufren, al igual que las sociedades. La oradora dice que en un mundo móvil y globalizado, la migración es una consecuencia natural y que es preciso establecer más canales legales en reconocimiento de las necesidades del mercado laboral y de las aspiraciones legítimas de las personas.

32. Aprovechando la oportunidad para acoger con agrado también el informe del Sr. El Jamri, la oradora dice que la OIM es miembro activo del comité encargado de promover la ratificación de la Convención y que colabora muy de cerca con los gobiernos que están dispuestos a poner su legislación nacional en conformidad con sus normas. La oradora reitera que todos los instrumentos de derechos humanos se aplican a los migrantes como seres humanos. La OIM ha establecido un departamento de divulgación mundial dedicado a prestar asesoramiento

a los gobiernos y a las partes interesadas sobre la aplicación específica de los instrumentos de derechos humanos de los migrantes, y le complace informar que son cada vez más los gobiernos que solicitan su asesoramiento.

33. Lamentando el entorno general de xenofobia y discriminación, la oradora señala que el Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2011, que se dará a conocer en la Centésima reunión del Consejo de la OIM, que se celebrará en diciembre, se ocupa específicamente de la percepción que tiene el público sobre los migrantes y la migración. Cabe esperar que tanto el Relator Especial como el Presidente del Comité de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares continuarán poniendo de relieve la positiva contribución de la migración a las sociedades. La oradora les ofrece el apoyo de su institución para el cumplimiento de sus mandatos y pregunta si hay alguna forma en particular en que la OIM podría contribuir a esas actividades.

34. **El Sr. de Bustemente** (Observador de la Unión Europea) dice que la cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas y de la Unión Europea que se ocupan del asilo y la migración es de fundamental importancia para la protección de los derechos humanos de los migrantes y de otros grupos vulnerables. Como parte de su conjunto de actividades de lucha contra la inmigración ilegal, la Unión Europea ha negociado 13 acuerdos de readmisión con países terceros, que prevén el retorno de los migrantes en situación irregular, así como la devolución de los traficantes y los tratantes a sus países de origen. Pregunta si el Relator Especial considera que los acuerdos de readmisión son eficaces como elementos de disuasión y, con respecto a la función de las Naciones Unidas en los países de origen y de tránsito, desea saber si podría mejorar su actuación para la eficaz reintegración de las víctimas de la trata.

35. Muchos Estados miembros se ven afectados por el aumento de las corrientes migratorias internacionales, que ha hecho necesario adaptar y ampliar constantemente las instalaciones de acogida. El orador pregunta qué medidas internas se podrían utilizar y qué podrían hacer las Naciones Unidas, en particular el ACNUDH, para asegurar normas de acogida aceptables para los migrantes. Por último, dado que los Estados miembros de la Unión Europea son plenamente conscientes de la obligación de proteger los derechos de

los niños en virtud de las disposiciones de los instrumentos regionales e internacionales, pregunta cómo podría reducirse el fenómeno de los niños no acompañados que cruzan las fronteras ilegalmente, de modo que se protejan los derechos del niño.

36. **El Sr. Crépeau** (Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes), recordando que no todos los trabajadores domésticos son necesariamente migrantes y que su vulnerabilidad suele derivarse del hecho de que viven en los hogares de sus empleadores, dice que es difícil controlar lo que ocurre en la intimidad de un hogar, como ha quedado demostrado por decenios de actividades de lucha contra la violencia en la familia. Todavía queda trabajo por hacer, y repite que el tema de los trabajadores domésticos figurará en su programa. La rapidez de la negociación y aprobación del Convenio N° 189 de la OIT fue una convincente señal enviada por la comunidad internacional, que demuestra el interés en los derechos de los trabajadores domésticos.

37. Aunque la elaboración de perfiles raciales no es algo nuevo —tal vez no habría sido una cuestión importante en el pasado ya que el racismo se combatía en otros frentes— adquirió una prominencia sin precedentes a partir del 11 de septiembre. La elaboración de perfiles raciales apunta no solo a los migrantes sino también a las minorías nacionales. Hay que reconocer que los mecanismos para el cumplimiento de la ley suelen disponer de limitados medios para la identificación de personas, de modo que es importante impartir formación a los funcionarios judiciales sobre las consecuencias de la elaboración de perfiles raciales, cerciorándose de que la legislación ofrezca orientación.

38. El Relator Especial se reunirá con la representante de la OIM más avanzado el día para explorar posibles métodos de colaboración. La creación de un mayor número de canales legales para la migración no goza de popularidad política en muchos países, debido a la xenofobia que se ha exacerbado por la actual crisis financiera y el desempleo. Es importante encontrar los medios para la entrada legal de los migrantes, ya que entrarán de todos modos, y hay una serie de ideas y soluciones que se podrían proponer a los Estados que tienen dificultades para la gestión de las corrientes migratorias.

39. Los acuerdos de readmisión no son malos en sí mismos y constituyen ejemplos del ejercicio de la

soberanía territorial. Sin embargo, lo que importa es cerciorarse de que la aplicación de esos acuerdos se haga en el marco de los derechos humanos, y es allí donde surgen las dificultades. Los acuerdos se rigen por el derecho administrativo, cuyas normas son mucho menos estrictas que las del derecho penal. La devolución de los migrantes irregulares es legítima, pero no bajo procedimientos que entrañen una detención administrativa prolongada o condiciones de detención deplorables que menoscaben su dignidad. Dado el secretismo que suele existir en torno a los métodos que utilizan los gobiernos y al hecho de que por lo general los observadores externos no tienen acceso a los centros de detención, la cooperación en la vigilancia de esos métodos es importante para asegurar que el proceso sea legítimo en términos jurídicos, políticos y sociales.

40. Con respecto al modo en que las Naciones Unidas podrían facilitar la reintegración, es de fundamental importancia entender cuáles son los elementos que impulsan la migración y garantizar soluciones que correspondan a las causas básicas. Lo mismo se aplica a la trata y el tráfico de personas. La Unión Europea ha llevado a cabo una labor pionera en lo que respecta a tratar de uniformar las condiciones de los solicitantes de asilo y los refugiados —labor que es un enfoque útil para el futuro. El trabajo en equipo es importante para definir lo que es aceptable cuando se reciben grandes corrientes migratorias.

41. El problema de los niños no acompañados es complicado y será imposible reducirlo si no existe una comprensión de los motivos por lo que viajan y del papel que desempeñan en sus familias. Históricamente, las comunidades han enviado a los jóvenes a lugares lejanos en busca de una vida mejor o para encontrar soluciones a los problemas del hogar. Sin embargo, aunque esos niños se encuentren en los territorios de los países de destino o de tránsito, deben recibir un trato acorde con el marco de derechos humanos, no distinto del que reciben otros niños.

42. **La Sra. Díaz** (México) dice que habiendo comprobado los efectos de una legislación más estricta en materia de inmigración y de la penalización de la migración en el disfrute de los derechos humanos, su país acoge con agrado la firme intención del Relator Especial de continuar ocupándose de esa cuestión. Los derechos humanos de los migrantes y de sus familiares son un tema importante para México, como se pone de manifiesto en la reforma holística de la legislación para

la protección de los derechos de los migrantes independientemente de su estatuto, que es la base jurídica de la política de México en el ámbito de la migración. Le gustaría conocer la opinión del Relator Especial sobre la participación política y los derechos civiles de los migrantes, y pregunta si tiene la intención de abordar esa cuestión en breve. Pregunta también si la cuestión de la migración ocasionada por el cambio climático es una prioridad de su mandato.

43. **El Sr. Hauri** (Suiza) dice estar de acuerdo particularmente con la necesidad que se menciona en el informe (A/66/264) de realizar un análisis más a fondo de la migración relacionada con el cambio climático. Recientemente Suiza encargó la realización de un estudio sobre ese tema y le complacería compartir sus resultados. El estudio demostró las deficiencias de los mecanismos nacionales e internacionales de protección de las poblaciones de migrantes, como también el hecho de que las disposiciones del Convenio de Ginebra de 1951 no se aplican a los desplazamientos transfronterizos ocasionados por desastres naturales. Dado que no es posible aplicar el término refugiado, el orador pregunta si se les podría llamar migrantes, y agradecería que el Relator Especial diera a conocer sus opiniones sobre la cuestión. Suiza apoya la propuesta de continuar el debate sobre la migración en el contexto del cambio climático y pregunta qué medidas concretas están previstas, o ya se han adoptado en ese sentido.

44. **El Sr. Crépeau** (Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes) señala la justificada preocupación de México con respecto a la tipificación como delito, la regulación y el discurso en los planos nacional y subnacional. Los migrantes, independientemente de su estatuto, también son residentes locales que tienen trato con las autoridades y empleadores locales. En consecuencia, se requiere cambiar no solo las leyes sino también el discurso y las actitudes. Como ya lo ha dicho, es muy frecuente que los migrantes no formulen denuncias o quejas sobre casos de explotación por temor a ser enviados de regreso a sus países. En consecuencia, la participación política y el ejercicio de los derechos son cuestiones difíciles para los migrantes, por lo que es importante encontrar los medios de asegurar que los migrantes denuncien los casos de explotación y se sientan razonablemente seguros al hacerlo, como sucede con los ciudadanos en regla.

45. La cuestión de la migración y el cambio climático está todavía bajo estudio. Aunque el cambio climático es un hecho demostrado y tendrá efectos duraderos, aún no se sabe cuáles serán las consecuencias en la migración ni cuándo se producirán esos movimientos. La migración por razones ambientales siempre ha existido. Dado el aparente aceleramiento del calentamiento del planeta, los Estados ribereños probablemente harán frente a importantes retos, o inclusive a consecuencias trágicas. Habrá que encontrar soluciones a cuestiones específicas como la vulnerabilidad de las poblaciones de las zonas de poca altitud. Los propios Estados están empezando a realizar estudios de investigación y planificación en relación con esas posibilidades, pero necesitarán ayuda. Es cierto que el estatuto de refugiado no se aplica, a priori, a los migrantes por razones ambientales, pero se aplica a todas las víctimas de desastres naturales.

46. Sin embargo, si un Estado no adopta las medidas necesarias para protegerlos, o aplica medidas discriminatorias, se podría estar ante un caso de violación de los derechos fundamentales, que podría considerarse como persecución. En ocasiones, los desastres naturales se utilizan para intensificar la marginación de los grupos vulnerables: la elaboración de perfiles raciales podría ser evidente en la planificación de las actividades o en la distribución de la ayuda, con marcadas diferencias en el trato que se da a algunas poblaciones. Es allí donde el estatuto de refugiado puede ser útil. El orador no está convencido de que sea necesario crear el estatuto de migrante por razones ambientales, o proponer una resolución o una convención internacional sobre ese tema. Los estudios que se están realizando son importantes ya que permiten conocer el modo en que se definen los términos del debate, pero tendrán que pasar todavía tres o cuatro decenios para que se pueda adoptar cualquier decisión.

47. **La Sra. Rolnik** (Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho de no discriminación a este respecto), refiriéndose a la cuestión de determinar si los enfoques y orientaciones existentes en materia de socorro y reconstrucción son eficaces con respecto al derecho a una vivienda adecuada, dice que hasta ahora las iniciativas de respuesta a casos de desastre han tenido una visión limitada de ese derecho y, en algunos casos, han perjudicado a las víctimas. No se trata de algo

sorprendente, puesto que las personas que llevan a cabo la labor de respuesta a situaciones de desastre reciben muy poca orientación y práctica, y una gran parte de lo que se lleva a cabo en ese sentido se centra en la protección de los desplazados internos. Su informe (A/66/270) examina las normas en materia de derechos humanos aplicables a la respuesta a los desastres e intenta cerrar la brecha entre la necesidad de orientaciones más específicas y amplias y las actuales orientaciones en materia de derechos humanos.

48. Una de las dificultades en relación con el derecho a una vivienda adecuada tras un desastre es la protección de los grupos vulnerables. Se reconoce ampliamente que la vulnerabilidad es un elemento importante de la reducción del riesgo de desastres, pero no es muy conocido el hecho de que la discriminación afecta la capacidad de las personas para protegerse a sí mismas y recuperarse de los desastres, porque las repercusiones son, en gran medida, antropogénicas. Los desastres agrandan e intensifican las desigualdades: los grupos más pobres y vulnerables por lo general pierden todo, inclusive la vida.

49. Los programas de socorro pueden involuntariamente excluir o intensificar la marginación de algunos grupos, y los programas de reconstrucción han excluido a los residentes desplazados que no pueden presentar pruebas de propiedad documentadas, exponiéndolos a apropiaciones de tierras y desahucios. Tener en cuenta ese tipo de discriminación permite conocer las deficiencias de las actividades de prevención o de respuesta en caso de desastres y también ayuda a los gobiernos y a las organizaciones humanitarias a establecer programas específicos para remediar la desigualdad y proteger a los más vulnerables.

50. No todas las formas de tenencia son igualmente reconocidas y protegidas. El término “ocupantes informales” se refiere a un grupo diverso de personas que no son dueñas individuales de propiedades registradas formalmente o que viven bajo arreglos de tenencia múltiples. Aunque la seguridad de la tenencia es la piedra angular del derecho a una vivienda adecuada, la propiedad individual no es el único sistema legítimo —hay muchos que tienen raíces históricas, culturales y políticas. Toda persona que tenga vínculos con la tierra o con la vivienda en la que habitaba antes de un desastre es reconocida como titular de derechos. No obstante, se tiende a dar

preferencia a los propietarios de inmuebles individualmente registrados, puesto que las organizaciones internacionales no se sienten inclinadas a invertir en lugares de retorno o reubicación en los cuales no hay un sistema claro de tenencia de la tierra.

51. La reconstrucción también es particularmente difícil en zonas urbanas donde la economía política de la tierra es complicada y la planificación es deficiente, como sucede en Haití. El informe subraya la evolución de las políticas y la práctica para reconocer otras formas de tenencia, particularmente a través de la aplicación de mecanismos participativos para evaluar la situación en cuanto a la ocupación y la tenencia anteriores al desastre. Esos mecanismos ofrecen otros medios prometedores y más flexibles que los procedimientos establecidos. A corto plazo, es indispensable evaluar los derechos de tenencia anteriores al desastre para lograr una reconstrucción y recuperación eficaces. Los gobiernos y los organismos de ayuda deben tener presente la importancia de garantizar un nivel mínimo de seguridad de la tenencia y aprovechar la oportunidad para remediar la desigualdad.

52. Los grupos más marginados están expuestos también a que sus tierras sean expropiadas y a ser desalojados tras producirse un desastre, ya que se tiene la oportunidad de emprender ambiciosos planes de desarrollo al existir la posibilidad de empezar desde cero. Las repercusiones en los derechos humanos no son todas positivas, porque las actividades de recuperación en situaciones de desastre se orientan en ocasiones por el denominado principio del “uso óptimo de las tierras”, que deja de lado los derechos de las comunidades pobres, desalojándolas para dar paso a empresas de negocios y turismo, o utilizan el pretexto de inquietudes infundadas sobre la seguridad pública o la mitigación del riesgo de desastres.

53. Esos casos podrían considerarse desalojos forzados, y los gobiernos deben actuar con la debida diligencia para evitar la manipulación de las situaciones de desastre para servir a los intereses de unos pocos en detrimento de los más vulnerables. Aún cuando las inquietudes con respecto a la seguridad pública sean legítimas, las decisiones relativas al uso de la tierra o a la vivienda deben seguir sujetas a las normas de derechos humanos y sopesarse contra los costos socioeconómicos del desplazamiento y el reasentamiento.

54. Una última dificultad para la realización del derecho a la vivienda es el riesgo de hacer demasiado hincapié en el aspecto técnico y de reglamentación de la reconstrucción de las estructuras físicas, y no el suficiente en el aspecto social de la reconstrucción de un hábitat, de una comunidad con un nivel de vida adecuado y de los servicios, infraestructura y oportunidades económicas que se requieren para mantener el retorno y la recuperación. La Relatora Especial pudo apreciar claramente todo eso en su visita a Haití.

55. Existe una desconexión entre la fase de emergencia y la recuperación de largo plazo, y la comunidad internacional tiene dificultades para gestionar la transición de una a la otra. Centrarse en los beneficiarios individuales y en los suministros como meta en sí misma podría constituir un desvío de la responsabilidad fundamental de respetar los derechos y la necesidad de trabajar para la recuperación de largo plazo. La oradora alienta a los gobiernos, los donantes y las organizaciones internacionales a encontrar soluciones duraderas y asegurar la continuidad de la asistencia entre las fases de socorro y recuperación. Otros tipos de actividades que podrían llevarse a cabo se relacionan con los mecanismos de apoyo a la determinación acelerada de los derechos de tenencia, las medidas jurídicas y prácticas para prestar apoyo a las personas que no son dueñas individuales de propiedades registradas formalmente, los instrumentos de planificación territorial y uso de la tierra para proporcionar una base técnica y jurídica para los programas de reconstrucción, y el acceso al uso y el control de la tierra en situaciones de desastres naturales, incluidas las condiciones para la confiscación y adquisición de tierras destinadas al alojamiento o asentamiento.

56. Situar el derecho a una vivienda adecuada como prioridad principal de los programas de reconstrucción y recuperación no es solo una obligación, sino también una oportunidad. La respuesta a los desastres no debe reemplazar a las actividades de desarrollo. Se trata de una ocasión para remediar las desigualdades agrandadas y exacerbadas por el desastres y de contribuir a la progresiva realización del derecho de todos a una vivienda adecuada. Es una tarea difícil, pero absolutamente necesaria, ya que los derechos humanos no dejan de existir cuando se produce un desastre —es entonces cuando revisten la mayor importancia.

57. **El Sr. Gálvez** (Chile), aunque está de acuerdo con la Relatora Especial en que cada caso es único y depende del nivel de desarrollo del país y de la magnitud de los daños, dice que ciertos principios deben utilizarse como orientación en las actividades de reconstrucción tras un desastre. Uno de esos principios es el de mantener consultas con las poblaciones afectadas. Chile ha sido afectado, y probablemente continuará siendo afectado por desastres naturales como terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas e inundaciones. En 1960 sufrió el mayor terremoto de la historia, que alcanzó una intensidad de 9,7 en la escala de Richter, y en 2010 se produjo un nuevo terremoto de 8,8 grados de intensidad, con más de 200 réplicas que afectaron a más de 12 millones de personas y a los principales centros de producción del país.

58. El Gobierno de Chile está haciendo todo lo que está a su alcance en relación con el examen del derecho a una vivienda adecuada de las personas afectadas por desastres, y es importante analizar detenidamente las lecciones aprendidas en las actividades de reconstrucción nacional. Se ha hecho especial hincapié en crear las condiciones que permitan a las familias permanecer en los lugares en los que vivían antes del desastre, aún cuando no sean propietarios u ocupantes legítimos de sus viviendas —solo el 20% será reubicado por motivos de seguridad. El Estado ha asumido el 100% de los gastos de reconstrucción en todos los casos.

59. Otra inquietud ha sido impedir que las obras se adjudiquen a un pequeño monopolio de empresas y proveedores del sector de la construcción, nacionales o internacionales. Los contratos se firmaron en virtud de un proceso transparente y abierto, con más de 200 pequeñas y medianas empresas y proveedores. Las tres mayores cadenas de proveedores representan solo el 25% del total de las ventas relacionadas con las actividades de reconstrucción, en comparación con el casi 70% de la participación del mercado que solían tener. De las 187 empresas constructoras contratadas, 183 son pequeñas y medianas empresas que participan activamente en la reconstrucción de más del 85% de las viviendas de todo el país. Por último, agradece las referencias a Chile hechas por la Relatora Especial en la elaboración de su informe tras el terremoto de 2010, pero considera que podrían haberse complementado con más información sobre las actividades de reconstrucción del Gobierno, y la invita a apreciar directamente en Chile la situación al respecto.

60. **La Sra. Skarpeteig** (Noruega) dice que el informe de la Relatora Especial, que se ocupa por primera vez de una cuestión tantas veces pasada por alto, puede ser un instrumento útil para remediar ese desequilibrio. Los niños son particularmente vulnerables al abuso y a los ataques cuando sus viviendas son demolidas. La oradora pregunta qué se podría hacer para que sus necesidades de vivienda no sean desatendidas. Señalando que es cada vez más frecuente que el derecho a una vivienda adecuada se someta a revisión judicial y que la jurisprudencia ha demostrado que los derechos relativos a la vivienda son derechos humanos exigibles legalmente, pregunta si la Relatora Especial podría ofrecer ejemplos interesantes o alentadores en ese sentido.

61. Tal vez sería conveniente que la Relatora Especial aplicara el concepto marco relativo a “respetar, proteger y cumplir” en su análisis del derecho a una vivienda adecuada en situaciones posteriores al desastre. Por último, pregunta qué función pueden desempeñar las autoridades locales, en cooperación con la sociedad civil, para asegurar el respeto de los derechos tras un desastre, por ejemplo en lo que concierne al registro de tierras. La Relatora Especial desempeña una función de enorme importancia en la aplicación y promoción del derecho a una vivienda adecuada, y Noruega apoya plenamente su mandato, labor y recomendaciones.

62. **El Sr. Quintaes** (Brasil) dice que en el Brasil se ha registrado una situación de auge en el sector de la construcción por el aumento del crecimiento económico, que ha dado lugar a una gran demanda de vivienda adecuada. Esa demanda se había visto limitada anteriormente por restricciones económicas y solo ha empezado a atenderse recientemente. El país también será sede de importantes eventos deportivos mundiales dentro de pocos años, lo que significa que se llevará a cabo una gran labor de construcción de instalaciones. En consecuencia, se ha establecido un grupo de trabajo en el marco del Consejo para la Protección de los Derechos Humanos para asegurar que no se cometa ninguna violación de los derechos de las comunidades a la vivienda. El orador invita a la Relatora Especial a visitar el Brasil para comprobar esos aspectos y expresa solidaridad con el pueblo chileno por los terribles desastres naturales que se han producido en Chile.

63. **El Sr. Bin Haron** (Malasia) dice que la vivienda adecuada es un aspecto imperativo de los derechos

económicos, sociales y culturales y que, por esa razón, el Gobierno hace gran hincapié en ofrecer viviendas de buena calidad y precio módico a todos los ciudadanos del país. Se ha puesto en marcha el programa de vivienda denominado *One Malaysia Housing* destinado a ofrecer viviendas en propiedad a un mayor número de trabajadores de ingresos medianos y proporcionar viviendas de precio más moderado en las ciudades grandes. En aras de crear una sociedad humanitaria, el Programa está destinado a los grupos de ingresos medianos que no poseen los medios para adquirir viviendas costosas, y que no reúnen las condiciones para que se les adjudiquen viviendas de bajo costo. Los precios de las viviendas fluctúan entre 48.000 y 95.000 dólares EE.UU. en zonas urbanas y suburbanas que tienen gran demanda.

64. Para asegurar la buena gestión y los resultados deseados, el organismo encargado del programa está bajo la supervisión directa de la oficina del Primer Ministro. El objetivo es proporcionar un mejor futuro y más oportunidades a los malasianos para que puedan adquirir una vivienda. La Corporación nacional de la vivienda también ha puesto en marcha un programa especial de construcción de viviendas de precio módico para los grupos de ingresos bajos y subvenciones para gastos de reparación y reconstrucción de viviendas dilapidadas. El Gobierno ha invertido más de 500 millones de dólares EE.UU. en el transcurso de 12 años para asegurar que no se niegue a los grupos de ingresos bajos su derecho a una vivienda adecuada, y continuará ofreciendo justicia económica a su pueblo.

65. **El Sr. Yahiaoui** (Argelia) dice que la Relatora Especial es una de los tres titulares de mandatos que aceptaron la invitación a visitar su país, y que en julio de 2010 se reunió con altos funcionarios del Gobierno y miembros de la sociedad civil. Aguardando el informe sobre la visita de la Relatora Especial al país, el Gobierno ha tomado nota con interés de sus conclusiones preliminares relativas a su mandato, y le ofrece garantías en cuanto a la firme intención de Argelia de continuar el diálogo constructivo y la cooperación para el seguimiento de sus recomendaciones para mejorar la política del sector de la vivienda.

66. La Relatora Especial sin duda habrá observado los considerables esfuerzos que realiza el Gobierno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, a través de un proyecto de construcción de 2 millones de unidades habitacionales y viviendas de interés social

que se otorgarán a título gratuito a las personas de bajos ingresos. Se ha hecho mucho, pero queda todavía más por hacer, y es urgente atender la gran demanda de vivienda, en especial para los jóvenes. A mediano y largo plazo, el Gobierno tiene previsto establecer una política nacional de vivienda basada no solamente en la demanda, sino también en factores sociales, culturales y ambientales.

67. La Relatora Especial ha realizado actividades relativas a determinadas prestaciones y servicios públicos en las zonas de tugurios que circundan las principales ciudades. Aunque efectivamente se trata de derechos básicos, el orador pregunta si tal vez ello significaría perpetuar condiciones precarias y aumentar la demanda, que sigue siendo elevada. Hay que tener en cuenta los diferentes niveles de desarrollo, el volumen de demanda de vivienda, y las realidades culturales y sociales específicas de cada país.

68. **La Sra. Rolnik** (Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho de no discriminación a este respecto) dice que conviene tomar nota de la información facilitada por la delegación chilena y aprender de las experiencias de ese país. Confía en que no se repita el desastroso terremoto que afectó a casi todas las familias chilenas. Sin embargo, es importante tener presente que los desastres son recurrentes, en particular los que guardan vinculación directa con el cambio climático. No solo es necesario estar preparados, sino también actuar. Es importante aprender de las experiencias habidas, y utilizarlas para orientar las acciones.

69. Las autoridades locales son, en última instancia, las que estarán a cargo de las tareas de reconstrucción. Es cierto que sus recursos y facultades varían de un país a otro, pero estarán a la vanguardia de las actividades de socorro. Para asegurar el respeto de los derechos de los más vulnerables, la clave consiste en hacer que se escuchen sus voces. Dada la gran desigualdad entre las ciudades y los gobiernos locales, es muy probable que esas voces no sean las primeras en ser escuchadas.

70. La Relatora Especial es plenamente consciente de que los funcionarios públicos locales están bajo presión de personas poderosas e influyentes, de modo que es bastante probable que las empresas obtengan beneficios tras producirse un desastre. Es preciso contar con mecanismos para asegurar que los más

vulnerables tengan una auténtica participación en las actividades de reconstrucción. Las verdaderas decisiones por lo general se toman en otras instancias, de modo que es importante asegurar la participación de la mujer, ya que hay muchos ejemplos de la frecuente exclusión de la mujer de las actividades de reconstrucción.

71. En relación con el derecho a una vivienda adecuada, la oradora señala la importancia de asignar sumas considerables de fondos públicos, como lo han hecho el Brasil, Malasia y Argelia, para iniciar grandes proyectos de construcción de viviendas. Tras por lo menos dos decenios dominados por nuevas ideas liberales según las cuales el Estado no debe proporcionar fondos para vivienda, cabe reconocer que algunos países han cuestionado esas ideas y han aportado fondos para construir viviendas adecuadas para los que no pueden pagar los precios del mercado.

72. La construcción también es una poderosa estrategia para la recuperación y el crecimiento económicos —proporciona trabajo y es la perfecta medida keynesiana para promover el desarrollo. Pero desde una perspectiva industrial, construir una casa es como fabricar un automóvil: es simplemente una cuestión de producir y entregar un producto. Sin embargo, para las personas necesitadas se trata de mucho más que tan solo una casa —es un hogar. Tener una vivienda es importante, pero para los grupos vulnerables es más importante vivir en lugares que cuenten con servicios e infraestructura. Varios países han emprendido proyectos de construcción en gran escala en zonas periféricas urbanas que no cuentan con infraestructura, y en las que no existe la posibilidad de encontrar empleo o llevar una vida de ciudad.

73. Con respecto a la cuestión de optar por mejorar los asentamientos existentes o construir otros nuevos, no cree que razonar en términos absolutos sea lo mejor. Ambas opciones son necesarias, y cada situación específica requiere una solución específica. La mejora de las comunidades existentes puede ser, en ocasiones, un medio eficaz y económico de proporcionar vivienda adecuada. Si el lugar está demasiado expuesto a peligros o es imposible transformar la comunidad, el reasentamiento es la mejor opción, siempre que se realice en un contexto de pleno respeto de los derechos humanos.

74. Por último, elogia la iniciativa del Brasil de establecer un grupo de trabajo que se encargue de

supervisar el derecho a una vivienda adecuada porque, en su calidad de Relatora Especial, ha estado recibiendo diversas quejas y denuncias de violaciones de ese derecho y de desalojos forzosos en las ciudades que se están preparando para servir de sede a la Copa Mundial y los Juegos Olímpicos. Recomienda que el Brasil adopte un marco normativo para abordar esa situación y proteger el derecho a una vivienda adecuada.

75. **El Sr. Soemantri** (Indonesia) dice que el derecho a una vivienda adecuada en situaciones posteriores al desastre exige atención especial para mejorar la gestión y la reconstrucción. Indonesia apoya las conclusiones y recomendaciones del informe en el sentido de integrar la realización de ese derecho en la política sobre gestión de desastres, así como la necesidad de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos para la protección de los derechos de las víctimas. Reconociendo que el informe contiene numerosas recomendaciones, pregunta a la Relatora Especial cuáles recibirán prioridad habida cuenta de la complejidad de las cuestiones.

76. Como país propenso a los desastres naturales, Indonesia tiene la intención de compartir sus mejores prácticas en los ámbitos de la gestión y reducción de desastres, y el respeto de los derechos de las víctimas en la respuesta a situaciones de emergencia, recuperación inmediata y reconstrucción. El país tiene una legislación nacional de amplio alcance, así como juntas y organismos nacionales y locales de gestión de desastres, dotados de suficientes recursos financieros y humanos. Esas mejores prácticas se aplicaron tras los numerosos desastres ocurridos en los últimos años, y el programa de rehabilitación y reconstrucción se ha conducido con un enfoque de humanidad, imparcialidad y neutralidad y de conformidad con el espíritu de “reconstruir mejor” y el principio “unidos en la acción”.

77. **La Sra. Fries-Gaier** (Alemania) dice que Alemania fue uno de los patrocinadores principales, junto con Finlandia, de la resolución 6/27 del Consejo de Derechos Humanos sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. En su informe, la Relatora Especial hace hincapié en la importancia de los derechos a la tenencia, en particular el correspondiente a los propietarios informales cuya tenencia es insegura, y pregunta si la Relatora Especial podría facilitar más información sobre sus experiencias prácticas sobre esa

cuestión. En segundo lugar, en relación con los desalojos forzosos, la oradora pide a la Relatora Especial que describa y evalúe los importantes retos vinculados al derecho a la vivienda en el contexto de los desalojos forzosos fuera del ámbito de las actividades de prevención de desastres, socorro y recuperación.

78. **El Sr. Hauri** (Suiza) dice que en los últimos años han ocurrido muchos desastres naturales, pero que el cambio climático, la rápida urbanización y el crecimiento demográfico afectan el modo en que se conciben el derecho a la vivienda y su aplicación. La Relatora Especial ha mencionado que en el caso de los desastres naturales se aplican los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos para asegurar el derecho a la vivienda de las personas desplazadas dentro de las fronteras de sus países, mientras que los que han cruzado las fronteras no gozan de la protección de ese régimen. El orador pregunta a la Relatora Especial de qué modo podría garantizarse el derecho a la vivienda para la categoría de personas nombrada en segundo término. Es importante asegurar la convivencia pacífica entre los habitantes locales y los desplazados, y el informe de la Relatora Especial ha demostrado que centrar la ayuda humanitaria en los desplazados crea tensiones entre ellos y las comunidades de acogida y perjudica el desarrollo. En consecuencia, pregunta qué medidas se podrían adoptar para atender a las necesidades de ambos grupos de población.

79. **El Sr. de Bustamente** (Unión Europea) dice que acoge con agrado el acento que se pone en la realización del derecho a una vivienda adecuada en situaciones posteriores a desastres y, tras un detenido estudio del informe, apoya las conclusiones sobre la necesidad de aplicar un enfoque basado en los derechos humanos a la respuesta a desastres. Pregunta si la Relatora Especial podría ofrecer mayores explicaciones sobre el modo en que la reinterpretación de los Principios de Pinheiro sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas podría ayudar a evitar que los grupos vulnerables sean afectados desproporcionadamente por los desastres a consecuencia de la discriminación y el abandono.

80. **La Sra. Solomon** (Organización Internacional para las Migraciones (OIM)) dice que en el marco del Comité Permanente entre Organismos, la OIM se encarga del enfoque temático sobre la coordinación y gestión de campamentos en situaciones de desastres

naturales, y también del enfoque temático sobre albergues en Haití y el Pakistán. La OIM comparte las inquietudes de la Relatora Especial sobre las cuestiones de tenencia de la tierra en Haití, que no eran claras antes del desastre y que impiden el traslado de los habitantes de los campamentos a viviendas sostenibles. En un intento de resolver esas cuestiones, se ha desarrollado un modelo experimental de tenencia, basado en la comunidad, denominado “matriz de seguimiento de desplazados” que se está utilizando allí y se está poniendo a prueba en otras situaciones semejantes. La experiencia en Haití ha demostrado que muchos de los desplazados no tenían derechos de tenencia y, en consecuencia, no tenían derecho al retorno a una zona en particular. La oradora agradece a la Relatora Especial que haya señalado esas cuestiones a la atención de la Comisión y aguarda con interés la oportunidad de colaborar con ella en lo que respecta a crear resiliencia y asegurar el respeto de los derechos en situaciones posteriores a desastres.

81. **La Sra. Rolnik** (Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho de no discriminación a este respecto) dice que una de las cuestiones de mayor importancia es la tenencia de la tierra —piedra angular del derecho a una vivienda adecuada en el contexto de las actividades de socorro y reconstrucción. También es una característica dominante de las situaciones que ha podido apreciar como Relatora Especial, que son principalmente desalojos forzados relacionados con construcción de complejos de viviendas, embellecimiento urbano y actividades semejantes. Hay numerosos textos que ofrecen una base jurídica para la protección de los derechos humanos en contextos en los cuales las personas son desplazadas por su propia seguridad, y esos desplazamientos también se encuadran en el marco de los derechos humanos.

82. Los casos en que la mayor parte de la población vive bajo diversos tipos de sistema de tenencia ambigüos son muy comunes en los países en desarrollo, como lo son, también, los contratos de arrendamiento ambigüos en los países desarrollados. Esas personas no viven así porque sea de su agrado sino porque no tienen otra opción. El mercado formal no está abierto ni está al acceso de esas personas. El desarrollo y la expansión urbanos son procesos muy excluyentes, orientados hacia la clase empresarial y las personas que gozan de una buena situación económica.

Los miembros vulnerables de la sociedad, con inclusión de los migrantes, han de contentarse con lo que queda —viviendas dilapidadas, sistema de tenencia inseguros, asentamientos en zonas periféricas sin ningún tipo de infraestructura o servicios básicos— y hacen frente a la ambivalencia de políticos que solo prometen y cumplen cuando necesitan los votos de esas personas vulnerables.

83. Sin embargo, tan pronto como puede darse un uso más rentable a esas tierras, son los primeros en ser desalojados. Se establecen nuevos proyectos de infraestructura para los asentamientos informales debido a que es más barato hacerlo allí que en las comunidades de ingresos medianos, donde las personas tienen acceso a la asistencia letrada y exigirán indemnización si las tierras son expropiadas. En los asentamientos informales, en los que el derecho a la tenencia es incierto, es más fácil proceder al desalojo y el desplazamiento.

84. En contextos de socorro y reconstrucción, Haití es un ejemplo extremo. Antes del terremoto, el 80% de la población vivía en asentamientos informales con escasos servicios, o sin ningún tipo de servicios, y derechos de tenencia inciertos. Cuando se levantaron los campamentos, algunas personas se encontraron en situación menos precaria, casi en mejor situación —con servicios de atención básica de la salud, e inclusive oportunidades de empleo. La solución no consiste en construir viviendas, sino en mejorar los barrios, prepararlos para el retorno de los desplazados y mejorar progresivamente las condiciones de las personas que no fueron afectadas por el terremoto y que permanecieron en sus hogares.

85. En ocasiones surgen conflictos si no se tienen en cuenta los siete elementos del derecho a una vivienda adecuada estipulados en la observación general N° 4. Eso puede ocasionar discriminación y desigualdades entre las víctimas y no víctimas. Es necesario reconsiderar el ámbito de la asistencia humanitaria en las operaciones de socorro y recuperación, incluido el marco del derecho a una vivienda adecuada. Por ejemplo, ya tendría que haber sido posible efectuar inversiones en los barrios existentes en relación con las actividades de socorro en Haití. Eso solo podrá suceder si el Gobierno pone fin a la ambigüedad con respecto a los asentamientos informales, declarando cuáles serán mejorados y cuáles serán reubicados en aras de la seguridad de las personas que viven allí. Se tendría así una sólida base jurídica para la reconstrucción. La

Relatora Especial agradecería el establecimiento de colaboración con el Comité Permanente entre Organismos y con todas las organizaciones en relación con ese aspecto, y tiene previsto continuar su trabajo para garantizar la seguridad de la tenencia en los asentamientos informales.

86. **La Sra. Semasinghe** (Sri Lanka), hablando en ejercicio del derecho de respuesta dice, con respecto a la referencia que hizo a Sri Lanka el representante de Liechtenstein y a la respuesta dada por el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, que su delegación lamenta que las personas que han recibido el mandato de presentar informes a las Naciones Unidas sobre cuestiones de derechos humanos utilicen información infundada y no corroborada que atenta contra la reputación de los Estados Miembros. Sri Lanka sufrió las consecuencias de las actividades de un grupo terrorista brutal durante más de 27 años, con ataques suicidas con bombas y la matanza indiscriminada de civiles. Afortunadamente, cesaron con la derrota de los terroristas por las fuerzas de seguridad del Gobierno.

87. Posteriormente, el Gobierno empezó a aplicar una política de reconstrucción de las zonas afectadas por la guerra y de retorno de excombatientes a sus propias comunidades tras un período de rehabilitación. Como se señala en informes del UNICEF, los terroristas reclutaron a miles de niños, que el Gobierno ha devuelto a sus familias.

88. Los elementos que eran simpatizantes de los terroristas derrotados y financiaban sus actividades están llevando a cabo una campaña internacional de propaganda, en la que acusan al Gobierno de violaciones de los derechos humanos. También se ha demostrado la falsedad del contenido de un vídeo sobre esa cuestión, que fue ampliamente difundido. Es muy lamentable que el Relator Especial haya decidido adoptar la línea de propaganda que difunden los terroristas derrotados, formulando observaciones infundadas, carentes de toda base. La guerra no es un ejercicio placentero, y el Gobierno de Sri Lanka ha tomado todas las precauciones posibles para evitar la matanza de civiles, de conformidad con su “política de cero víctimas civiles”. A pesar de las cifras infundadas que se citan irresponsablemente en los medios de comunicación, no existen pruebas irrefutables de un gran número de muertes de civiles en las últimas etapas del conflicto.

89. Las 7.000 muertes que se alegan en un documento filtrado de las Naciones Unidas fueron desmentidas públicamente por el entonces Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sir John Holmes. Hay otras cifras totalmente falsas, y el Gobierno ha emprendido una exhaustiva labor de elaboración de estadísticas para desmentir esas alegaciones. La Comisión de la Reconciliación y las Enseñanzas Extraídas, nombrada por el Gobierno, está examinando todos los aspectos del conflicto, incluidas cuestiones de rendición de cuentas, y debe presentar su informe el próximo mes. Reiterando que lamenta que el Relator Especial haya hecho caso omiso de esos aspectos, la oradora dice que el Gobierno de Sri Lanka rechaza firmemente esas infundadas observaciones.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.